

de Informática S.A.”, en tanto se autorizará la destrucción del pagaré presentado por la restante, lo cual de acuerdo con los términos de la Resolución CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) y 10º de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la devolución de la garantía de anticipo presentada por la firma “Sistemas Globales Informáticos S.A.”, en el marco de la Contratación Directa N° 27/2005, integrada mediante pagaré suscripto por Martín G. Lutz, en su carácter de presidente, a favor de este Consejo de la Magistratura, por la suma de novecientos ochenta pesos (\$ 980.-).

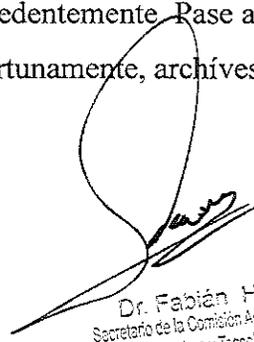
Artículo 2º: Autorizar la destrucción del pagaré presentado en el mismo trámite por la firma “ITEA S.A.”, suscripto por su presidente, por la suma de cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$ 4.368.-), (arg. inc. 39 “in fine”, del Dec. N° 5720/72).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la firma “Sistemas Globales Informáticos S.A.”, como a proceder a la destrucción del cartular presentado por la restante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese como se ordena precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

Res. O.A. y F.N° — 0 5 . . 2010


Dr. Fabián Hugo Durán
Secretario de la Comisión Administración y Financiera
Infraestructura y Tecnología de la Información
y Telecomunicaciones